

La Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix subvenciona las obras de adaptación de las viviendas de los vecinos usuarios de centros de día

El importe destinado a estas subvenciones es de 30.000,00 euros, procedentes de Fondos Europeos

La Presidencia de la Mancomunidad Vega del Guadalix, ha aprobado la convocatoria de subvenciones que otorga la Mancomunidad de servicios sociales Vega del Guadalix, para actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas que tengan reconocido en su programa individual de atención (PIA) el centro de día o prestación económica vinculada al servicio de centro de día.
- Estar empadronados en la vivienda para la que se solicita la subvención, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, desde fecha igual o superior a tres meses continuado e inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda.

Tras la publicación del anuncio el Jueves día 6 de julio de 2023 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), se abre un plazo de 30 días naturales para presentar las solicitudes. Hasta el lunes día 7 de agosto de 2023. El importe destinado a estas subvenciones es de 30.000,00 euros, de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, dentro de los Presupuestos Generales de la Mancomunidad Vega del Guadalix..

La Mancomunidad, a través del Convenio de colaboración firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, ha convocado la concesión de subvenciones con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de Centros de Día, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas usuarias de centros de día, que tengan reconocido en su programa individual de atención (PIA) el centro de día o prestación económica vinculada al servicio de centro de día
- Estar empadronados en la vivienda para la que se solicita la subvención, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, desde fecha igual o superior a tres meses continuado e inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda.
- En aquellos casos que hubiera más de una persona en Centro de día en la vivienda objeto de la subvención, se podrá aceptar más de una solicitud siempre que las actuaciones solicitadas en la vivienda no fueran coincidentes.

La finalidad de estas subvenciones consiste en fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas, para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, y que puedan seguir viviendo en sus domicilios.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirá a la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix, que podrá presentarse a elección de las personas físicas por cualquiera de las siguientes formas previstas en el artículo 14 LPACAP:

- Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix: <https://vegadelguadalix.sedelectronica.es/>

En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por la Comunidad de Madrid.

- Presencialmente, en las oficinas de registro de la Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Puede informarse llamando al teléfono 91 941 25 36 y consultando las bases reguladoras en la sede electrónica de la Mancomunidad:

<https://vegadelguadalix.sedelectronica.es/>